

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

119. DECRETO Nº 1206 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVO A DESIGNAR LA SUPLENCIA TEMPORAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA, POR VACANTE, HASTA LA ADECUADA REESTRUCTURACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D^a GLORIA ROJAS RUIZ.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 1206 de fecha 28 de octubre de 2021, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Mediante Decreto nº 1205, de fecha 27 de octubre de 2021, el Presidente de la Ciudad en virtud de lo establecido en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995) y el artículo 35 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017), procedió al cese del titular de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, revocándole todas las delegaciones efectuadas por la Presidencia.

A tenor de lo anterior, es necesario establecer una suplencia temporal hasta la adecuada reestructuración del Gobierno de la Ciudad, que permita el efectivo ejercicio de las competencias atribuidas a la precitada Consejería por la modificación adoptada por el Consejo de Gobierno el 13 de agosto de 2021 del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº 46 de 13 de Agosto de 2021) y así garantizar el normal funcionamiento de la Administración.

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que *“1.- En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa”. 2.- La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación”.*

Por su parte, el artículo 77.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad dispone que *“la suplencia de los titulares de los órganos se efectuará por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y el presente Reglamento. Éste, en el apartado 2 del mismo artículo 77 señala que “ En los demás casos no previstos en el presente Reglamento, la suplencia se efectuará en la forma y con los efectos que se establezcan en una resolución del órgano del que dependan jerárquicamente o al que se encuentren adscritos. Dicha Resolución tendrá efectos desde su firma, sin perjuicio de que deba publicarse en el BOME para su general conocimiento y efectos”.*

En su virtud, al amparo de lo señalado en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 77 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Designar la suplencia temporal de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, por vacante, hasta la adecuada reestructuración del Gobierno de la Ciudad, a la titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas D^a. Gloria Rojas Ruiz.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO.- Procédase a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla de conformidad y a la difusión de su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Lo que comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 28 de octubre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany